



Al servicio
de las personas
y las naciones

AVISO DE ADQUISICION PARA CONTRATACION INDIVIDUAL

Fecha: 13 de setiembre de 2018

PAÍS:

Paraguay

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

"CONSULTORÍA INTERNACIONAL PARA LA ELABORACIÓN DE UN REGLAMENTO PARA LA GESTION DE LA INFORMACION DE LAS EVALUACIONES EDUCATIVAS – 2do Llamado"

Nº y NOMBRE DEL PROYECTO:

Proyecto 00101840 "Apoyo a la Ejecución de Programas y Proyectos del MEC"

PERÍODO DE LOS SERVICIOS:

Desde la firma del contrato hasta el 20 de Diciembre 2018

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) está implementando actualmente el proyecto 00101840 "Apoyo a la Ejecución de Programas y Proyectos del MEC" que requiere los servicios de una persona para realizar el trabajo arriba descrito.

La propuesta deberá remitirse en idioma español, haciendo referencia al proceso No. **CI/00101840/062/2018** y debe hacerse llegar a Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Edificio World Trade Center Torre 1, 6to piso, Avda. Aviadores del Chaco Nro. 2050, Asunción, Paraguay y/o al correo electrónico descrito más abajo a más tardar el día **jueves 20 de setiembre de 2018, hasta las 10:00 hs.** No se recibirán propuestas que se presenten posteriormente a la fecha y hora indicadas.

CI/00101840/062/2018

"CONSULTORÍA INTERNACIONAL PARA LA ELABORACIÓN DE UN REGLAMENTO PARA LA GESTION DE LA INFORMACION DE LAS EVALUACIONES EDUCATIVAS – 2do Llamado"

ATENCION: Unidad de Adquisiciones - PNUD

Dirección de correo electrónico: adquisiciones-pnud.py@undp.org

Cualquier solicitud de aclaración deberá enviarse a más tardar el día **Lunes 17 de Setiembre de 2018**. La solicitud de aclaración deberá enviarse por escrito a Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Edificio World Trade Center Torre 1, 6to piso, Avda. Aviadores del Chaco Nro. 2050, Asunción, Paraguay o a la dirección de correo electrónico arriba indicado. Se

responderá por vía electrónica y se enviará copia escrita de la respuesta, incluyendo una explicación de la consulta sin identificar la fuente, a todos los consultores.

Los procedimientos para adquisición de los servicios objetos de este llamado serán los del Programa de la Naciones Unidas para el Desarrollo.

Este proceso está dirigido a personas naturales. Cualquier oferta recibida de una persona jurídica, será rechazada. En el marco de la igualdad de género, el PNUD alienta a hombres y mujeres a presentar aplicación para este proceso.

En el caso de que decida no presentar una oferta, le agradeceremos que nos informe y preferiblemente indique las razones de su declinación.

1. ANTECEDENTES, OBJETIVOS, ALCANCE, RESPONSABILIDADES Y DESCRIPCION DEL TRABAJO INTELECTUAL REQUERIDO, EXPERIENCIA Y REQUERIMIENTOS:

Favor referirse al Anexo I – Términos de Referencia

2. DOCUMENTOS A SER INCLUIDOS EN SU PROPUESTA

2.1 Carta confirmando su interés, debidamente firmada: según el formato adjunto en el Anexo 2.

2.2 Hoja de Vida actualizada y/o Formulario P11 - incluyendo al menos 3 referencias comprobables. El CV deberá contener toda la información necesaria (fotocopias de certificados relevantes), para asegurar su cumplimiento con la educación/experiencia requeridas. **Si las referencias resultaran ser no favorables, la oferta del consultor será rechazada.**

2.3 Propuesta metodológica.

2.4 Copia de un Documento de Identificación.

3. PROPUESTA FINANCIERA

La propuesta financiera debe indicar el precio fijo requerido por la totalidad de la consultoría. La suma alzada debe ser "todo incluido" (i.e. honorarios profesionales, costos de viaje, costos de movilización, impuestos, seguros, transporte, comunicaciones, equipos y papelería, varios, etc.) y deberá ser respaldada con el desglose de costos correspondiente. El precio será fijo indistintamente de los cambios que puedan existir en los componentes de los costos y deberá ajustarse al formato adjunto en el Anexo 2.

Así también, el pago se hará contra entrega de productos según se detalla en los TDR (Ver Anexo 1)

La moneda de la propuesta será en: **Dólares Americanos (Exento de IVA)**

4. EVALUACION

Las propuestas de los candidatos serán evaluadas de la siguiente forma (Ver ANEXO 4):

4.1 Evaluación de Preselección:

La preselección de candidatos se hará en base a la presentación de documentos requeridos en el TDR (Ver ANEXO 1).

La evaluación curricular será parte de la propuesta técnica y la misma se realizará solamente a aquellos candidatos preseleccionados según lo indicado arriba.

Sólo los/las consultores/as que alcancen el mínimo indicado en el Anexo 4 (Formulario de Evaluación), se considerarán habilitados técnicamente y sus propuestas económicas serán evaluadas.

4.2 Evaluación de la Lista preseleccionada:

La evaluación de los aspectos técnicos será un criterio de adjudicación y tendrá una puntuación total de 100% y una ponderación de 70 %. Se evaluarán las propuestas e información recibida en su aplicación, en función de su cumplimiento con los Términos de Referencia: Formación Académica, Experiencia, Competencias y otras habilidades (Evaluación Curricular) así como también la propuesta metodológica. Posteriormente se evaluarán las propuestas económicas recibidas cuya ponderación será de un 30%.

Se recomendará la adjudicación del consultor preseleccionado que obtenga el mejor puntaje total combinado técnico (evaluación curricular y metodológica) y financiero.

Luego de la adjudicación del contrato, la persona adjudicada deberá presentar:

- Formulario para la creación de Vendor (Proveedor) en el sistema Corporativo, copia de la identificación personal del/la beneficiario/a, copia del documento bancario de primera mano a donde serán realizados los pagos (Si aplica)
- Si cuenta con 65 años o más debe presentar exámenes de salud, los cuales deben estipular que está en condiciones para trabajar. Los costos de estos exámenes corren por cuenta del consultor/a.

ANEXOS

ANEXO 1- TERMINOS DE REFERENCIA

ANEXO 2- CARTA DEL OFERENTE

ANEXO 3- MODELO DE CONTRATO Y TERMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACION

ANEXO 4 – FORMULARIOS DE EVALUACION

ANEXO 1 - TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONSULTORÍA INTERNACIONAL PARA LA ELABORACIÓN DE UN REGLAMENTO PARA LA GESTION DE LA INFORMACION DE LAS EVALUACIONES EDUCATIVAS

I. ANTECEDENTES

El 14 de diciembre de 2016, el Ministerio de Educación y Ciencias (MEC) y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) acordaron la implementación del Proyecto 00101840 “Apoyo a la Ejecución de Programas y Proyectos del MEC”, cuyo objetivo es asegurar que los programas y proyectos financiados con recursos del Fondo de Excelencia para la Educación y la Investigación (FEEI), crédito externo y otros, a cargo de la Unidad Ejecutara de Programas y Proyectos (UEPP) del MEC, alcancen las metas y resultados que se les ha fijado, mediante el apoyo directo a los mismos con insumos que sean requeridos, e indirecto a través del fortalecimiento institucional de la UEPP de manera que ésta pueda desempeñar mejor su rol de planificar, dirigir, coordinar, supervisar, monitorear, ayudar en su ejecución y evaluar los programas y proyectos bajo su responsabilidad.

Mediante la promulgación de la Ley N° 5749/2017, que establece la carta orgánica del MEC, en el artículo N° 50 se dispone de la creación del Instituto Nacional de Evaluación Educativa (INEE) “como órgano con autonomía funcional y académica que tiene a su cargo la responsabilidad de implementar el Sistema Educativo Nacional de Evaluación de la Calidad de la Educación en sus diferentes componentes constitutivo” (p. 21).

Considerando este mandato, la tarea del INEE abarca a los “actores educativos involucrados en los procesos cuya evaluación están a su cargo, los insumos, los procesos y resultados y el impacto generado, dichas mediciones deben servir como base para la toma de decisiones orientadas a la mejora permanente del Sistema Educativo Nacional”, en el inciso n de la Ley 5749/17 se establece que el INEE debe promover el análisis y uso de la información educativa resultante del sistema de evaluación educativa (pp. 21, 22)

En este contexto, se requiere atender la necesidad de normar, regular y optimizar la gestión de la información que resulte de las evaluaciones que son responsabilidad del Ministerio de Educación y Ciencias, garantizando el manejo profesional, académico y ético de la información, y atendiendo que la información generada debe (i) informar el debate público sobre la educación; (ii) informar la formulación de políticas públicas; (iii) informar los procesos de toma de decisiones; (iv) generar conocimientos y evidencias que orienten acciones de mejora en todos los niveles de la gestión educativa; (v) respaldar la gestión institucional de programas y proyectos o iniciativas sectoriales; (vi) brindar servicios a los usuarios del sistema educativo (investigadores, directores, docentes, padres de familia, estudiantes).

La necesidad de reglamentar el uso de información de evaluaciones educativas, surge principalmente de tres hechos interrelacionados: en primer lugar, es un imperativo que la gestión pública opere y tome decisiones considerando la evidencia disponible sobre el estado de la educación en el país y sus desafíos; en segundo lugar, el desarrollo reciente de las tecnologías de la información hace posible una operación de los sistemas de información en tanto y en cuanto esos se ajusten a las finalidades públicas que han de servir y se alineen de acuerdo a las necesidades y objetivos vinculados a la garantía del derecho a la educación de las personas y; en tercer lugar, el compromiso de la gestión gubernamental respecto de la implementación de plataformas y principios de gobierno electrónico y gobierno abierto y de transparencia en el manejo de la información que atañe a los asuntos de interés nacional. (Guadalupe, n.d.).

A las razones antes mencionadas, la gestión de la información educativa debe ceñirse a principios elementales de la vida democrática. Muchos de estos principios están contenidos en documentos internacionales (Learning Metrics Task Force, 2013; UN: CEPAL, 2011; UNSD, 2008, 2013) A continuación se mencionan los elementos centrales, vinculados con la gestión de la información:

- i. El acceso público a la información que por su propia naturaleza constituye un bien público generado con recursos del estado. Este elemento ha de compatibilizarse con otros que deben ser igualmente tenidos en cuenta tanto por su impacto en la vida democrática como por constituir obligaciones legalmente sancionadas;
- ii. la protección de la intimidad; la misma que es un imperativo particularmente importante cuando se trata de información de niños, niñas y adolescentes;
- iii. la reserva estadística que es necesaria para promover la veracidad en la declaración de información individual.

Por último, los resultados de las evaluaciones deben aportar insumos para la reflexión de los diferentes actores involucrados en el sistema educativo nacional: gestores, técnicos, educadores, administradores y tomadores de decisiones; debe ser un elemento para la distribución de recursos económicos y humanos según las necesidades identificadas mediante la implementación de las evaluaciones (Murillo y Román, 2018, p. 7).¹ Solo así se conseguirá un sistema educativo eficaz, eficiente y equitativo que colabora en la construcción de una sociedad más justa, ofreciendo un servicio pertinente a las condiciones de los estudiantes, sus familias y comunidades, logrando finalmente que las experiencias educativas desarrolladas en las instituciones educativas sean relevantes y significativas.

II. OBJETIVO DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES

¹ Murillo, F.J. y Román, M. (2008). La Evaluación Educativa como Derecho Humano. *Revista Iberoamericana de Evaluación Educativa*, 1(1), 1-5.

Elaborar un reglamento que establezca el conjunto de prerrogativas, elementos conceptuales y procedimentales explicativos en el marco de la gestión, disponibilización y uso de la información de evaluaciones educativas del Ministerio de Educación y Ciencias.

ACTIVIDADES

Bajo la Supervisión General de la Coordinación General del Proyecto y la Supervisión Directa del Titular de la Dirección General del Instituto Nacional de Evaluación Educativa (DGINEE), y en estrecha relación con las unidades del programa y de operaciones del PNUD, se desarrollarán las siguientes actividades, sin perjuicio de otras adicionales requeridas que puedan identificarse en el desarrollo del trabajo y que se hallan en relación estrecha con los objetivos de esta consultoría. La contratante designará un *“equipo técnico coordinador de la consultoría”* que trabajará directamente con el consultor adjudicado.

- 1) Elaboración de un plan de trabajo que contemple la propuesta técnica y metodológica del proceso, así como el cronograma de actividades correspondiente.
- 2) Revisión y análisis de literatura internacional sobre el uso de la información proveniente de evaluaciones educativas (pruebas estandarizadas de estudiantes a gran escala, evaluaciones de desempeño de educadores, evaluaciones institucionales), a fin de identificar los procedimientos de uso y divulgación de la información, aspectos éticos y legales, implicancias de realizar categorizaciones, buenas prácticas, reserva estadística, protección de intimidad, entre otros.
- 3) Revisión de principios rectores, normas generales, normas internacionales, normativas y reglamentos, y códigos de buenas prácticas relacionados a la disponibilización y uso de la información relacionada a las evaluaciones educativas.
- 4) Revisión de la normativa nacional vigente (leyes, reglamentaciones, y modificaciones tales como la constitución nacional, Ley N° 1682/01, Ley N° 1969/02, Ley N° 5189/14, Ley N° 5282/14) sobre el alcance de la información pública, gobierno electrónico, y gobierno abierto (datos abiertos, reserva estadística, protección de la intimidad de la persona, protección del menor, datos sensibles, intercambio de información entre OEE, entre otros) para la armonización con los objetivos de la consultoría.
- 5) Revisión de las funciones del INEE, establecidas en la Ley N° 5749 *“Que establece la Carta Orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias”*, y de su estructura orgánica establecida en la Resolución N° 18188/18 *“Por la cual se aprueba la Estructura Orgánica del Instituto Nacional de Evolución Educativa de este Ministerio”*, a fin de establecer los aspectos de articulación y complementación respecto a las líneas de evaluación que abordadas por el INNE.
- 6) Trabajar articuladamente con los consultores responsables de la elaboración del Proyecto de Ley del INEEP (*“Servicio de consultoría técnica legal para la elaboración de un anteproyecto de ley que cree el instituto nacional de evaluación educativa del Paraguay –*

plurianual”, ID: 340164), y utilizar los productos generados por estos consultores a los efectos de garantizar la coherencia de los documentos generados por ambas consultorías.

- 7) Elaborar una matriz comparativa de la información recabada en términos de uso y divulgación de la información de evaluaciones educativas, a partir de los documentos revisados, listados en los puntos anteriores. La matriz podrá incluir los siguientes puntos: (i) resguardo de datos confidenciales, (ii) categorías de información a divulgarse según su naturaleza y sujetos de evaluación; (iii) mecanismos de divulgación; (iv) articulación de las diferentes líneas de evaluación: de los aprendizajes de estudiantes, del educador, de la institución; (v) lineamientos generales de los enfoques de investigación a partir de la información divulgada; (vi) descripción y análisis de los hallazgos. Se aclara que estos puntos son referenciales, por lo que puede ser modificado y/o complementado, conforme lo encontrado en los documentos revisados.
- 8) Elaborar y presentar una propuesta de reglamento para la gestión de la información que incorpore al menos los siguientes puntos:
 - (a) Los **principios** que regirán la gestión de la información resultante de las evaluaciones educativas en sus diferentes etapas: recolección, archivo, almacenamiento, supresión, actualización, consulta y reclamo de datos personales, tratamiento, y difusión.
 - (b) La **definición de las características de la información** en función a los propósitos, fines y usos que se persigue y los perfiles de usuarios de esta información (por ejemplo, niveles de agregación/desagregación de la información por tipo de usuario u objetivo).
 - (c) Las condiciones del uso de la información cuando se entregan bases de datos y las correspondientes a la entrega de información procesada ad hoc.
 - (d) Las situaciones en las que información sensible podrá ser entregada a terceros y bajo qué condiciones.
 - (e) La **interacción de los sistemas de información** del MEC (SIGMEC, RUE, sistema de asignación de presupuestos, entre otros), de manera que se garantice la interoperabilidad de dichos sistemas, describiendo los estándares de seguridad que cada uno de estos sistemas deben satisfacer.
 - (f) El **registro y disponibilización de documentos relacionados** a los procesos seguidos para la obtención del dato: (i) marco teórico subyacente a la evaluación, (ii) la sistematización de los operativos de recolección de datos, (iii) los aspectos metodológicos del procesamiento y análisis de los datos recolectados, incluyendo el reporte sobre las modificaciones y ajustes a la metodología de manera a garantizar la trazabilidad y la comparabilidad de la información recolectada en el tiempo; (iv) la metodología de generación de los índices; (v) metadata y la clasificación y organización de la información; y (vi) las limitaciones de la información generada y publicada para garantizar el uso eficiente y pertinente de la información proporcionada.
 - (g) Las **pautas y guías de uso** (por ejemplo: tutoriales) de la información a ser disponibilizada, de manera a garantizar su uso correcto.
 - (h) Las prácticas sistemáticas de documentación y actualización de la información en sus aspectos conceptuales y operacionales.

- (i) El **análisis de la información** que se podrá realizar para determinar necesidades de áreas de investigación o exploración tanto por el gobierno como por la academia.
 - (j) El **alcance de la responsabilidad de los funcionarios** del MEC y que tienen acceso a la información de evaluaciones educativas en relación al uso y disponibilización de los datos.
 - (k) La **creación de sistemas estandarizados de codificación de la información**, que garanticen la privacidad de los participantes según corresponda, la trazabilidad de la información en el tiempo, y la obligatoriedad de su uso a los efectos de unificar referencias, y evitar sistemas paralelos de codificación; y en caso que sea necesario utilizar otros códigos, establecer tablas de equivalencias correspondientes.
 - (l) La **caracterización de los diccionarios de datos** (estructura de variables) de las bases de datos publicadas.
 - (m) La **elaboración y publicación de materiales adicionales o complementarios**, textos metodológicos breves y robustos para alimentar la discusión de temas puntuales en el debate público, la formulación de políticas o para la gestión de acciones.
 - (n) Derechos del autor, producciones realizadas por terceros a partir de la información entregada por el MEC.
 - (o) La **frecuencia, tiempo, tipo y formato de información** a disponibilizar a los distintos usuarios, en función de la oportunidad y la necesidad de su disponibilidad, y la evaluación de las posibilidades reales de operación del sistema de evaluación;
 - (p) La **creación y actualización de plataformas** de consulta de datos amigables interactivos.
- 9) Elaborar formularios generales o genéricos para conocer el propósito del requerimiento, la procedencia de quien lo solicita, y la confidencialidad para los casos en que la información sensible tenga que ser disponibilizada para fines específicos. Esto permitiría al MEC realizar estadísticas básicas sobre el uso de la información de evaluación educativa generada.

Nota: El diseño de la estructura del documento estará a cargo del consultor adjudicado, sin embargo se indica a continuación los apartados que este podría contener: (i) fundamentación, exposición de los motivos de la reglamentación, alcance; (ii) marco referencial, incluyendo antecedentes la literatura internacional y regional sobre el tema; (iii) marco normativo nacional, implicancias, interacción entre normativa vigente y reglamento propuesto, fundamento jurídico; (iv) marco conceptual sobre las categorías de información, uso y divulgación; articulados, divididos por capítulos atendiendo los tipos de evaluaciones que el MEC puede llevar a cabo, estipulando las formas de uso de las categorías de información (pública, que requieren solicitud, confidencial, entre otros); medidas disciplinarias por incumplimiento en el tratamiento de la información, (v) procedimiento de divulgación; (vi) procedimiento para el uso efectivo del reglamento; (vii) formularios

- 10) Diseñar e implementar previa conformidad de la contratante un plan de socialización de la propuesta de reglamento al interior del equipo técnico coordinador de la consultoría, sectores académicos y de investigación y otros actores claves. El plan de socialización deberá incluir

- (i) metodología y programa de actividades de socialización, incluyendo un cronograma detallado, (ii) mapa de actores claves y (iii) realización de encuentros de trabajo.
- 11) Documentar los insumos aportados en la socialización de la propuesta de reglamento en un informe de sistematización a ser entregado a la Contratante.
 - 12) Realizar los ajustes correspondientes derivados de la socialización y consensuados como pertinentes con la Contratante, en una versión final del reglamento.
 - 13) Elaborar un informe final de Consultoría que contenga: (i) el reporte de actividades realizadas en el marco de la Consultoría, y (ii) los resultados obtenidos (planificados e imprevistos).

RESPONSABILIDAD

La Consultoría deberá tener una fluida comunicación con el equipo técnico coordinador de la consultoría, a quien deberá reportar el avance de su trabajo a través de informes, según el cronograma establecido. Este equipo coordinador establecerá las pautas para el trabajo. Además, se espera que el consultor adjudicado:

- 1) Cumpla los objetivos y las actividades de la consultoría, de forma eficiente asegurando la calidad de los resultados en el tiempo requerido.
- 2) Realice la tarea en coordinación permanente con el equipo técnico coordinador, para definir las pautas del diseño, elaboración y socialización de la herramienta normativa.
- 3) Mantenga una comunicación fluida con el equipo técnico coordinador o técnicos indicados y discusiones de trabajo sobre los temas de la consultoría.
- 4) Mantenga confidencialidad de toda la información generada y entregada, informes y recomendaciones producidos bajo este contrato.

RESULTADOS/ PRODUCTOS A ENTREGAR

Producto 1. Plan de trabajo que contemple la propuesta técnica y metodológica del proceso, así como el cronograma de actividades correspondiente.

Producto 2. Informe de avance de la consultoría, que contenga la evidencia de la revisión de la literatura nacional e internacional relacionada al tema de la consultoría, y la matriz comparativa mencionada en el apartado III de este documento.

Producto 3. Borrador de propuesta de reglamento de gestión de la información, que contenga al menos los puntos mencionados en el apartado III de este documento.

Producto 4. Informe final de la consultoría y la versión final de propuesta de reglamento de gestión de la información, que contenga al menos los puntos mencionados en el apartado III de este documento.

Todos los productos y archivos (Word, Excel) deberán ser presentados en formato editable.

PROPIEDAD INTELECTUAL

Todo lo producido en el marco de esta consultoría es propiedad del Ministerio de Educación y Ciencias, según Art. 14 de la Ley N° 1328/98 de Derechos de Autor y Derechos Conexos. El instrumento que formalice el vínculo contractual no otorgará implícita o explícitamente titularidad de patente ni derecho de propiedad alguna, por lo cual el producto resultante de esta consultoría por ningún motivo constituirá una copropiedad.

CONFIDENCIALIDAD

El consultor queda obligado a no difundir, aplicar, ni comunicar a terceros información fruto del análisis, implementación, o cualquier otro aspecto relacionado al objeto de la consultoría a la que haya tenido acceso durante la ejecución del servicio. Para esto el consultor suscribirá un compromiso de confidencialidad que formará parte de su contrato. Esta obligación se mantendrá después de concluido el contrato, tendrá una duración indefinida y su falta será penalizada conforme reglamentación vigente.

CALIFICACIÓN Y EXPERIENCIA REQUERIDA

Formación Académica:

- a) Profesional Universitario con Título de grado, preferentemente del área de ciencias sociales (Excluyente).
- b) Con título de doctorado y/o maestría en áreas relacionadas al objeto de la consultoría.
- c) **Cursos de especialización:** en evaluación educativa, investigación en educación, derecho administrativo, planificación, sistemas de información educativa.
- d) Cursos de actualización relacionados a temas afines a la consultoría.

Experiencia Profesional:

- a) **Experiencia general:** de al menos 5 (cinco) años.
- b) **Experiencia específica:** de al menos 3 (tres) años en trabajos relacionados a la elaboración de políticas, normativas, reglamentos y/o lineamientos en el ámbito educativo, comprobable con contratos y/o informes aprobados por las contratantes; con conocimiento del funcionamiento y operación de sistemas de información educativa y de planificación.

Otros factores:

- a) Artículos publicados en castellano u otros idiomas en revistas especializadas o publicaciones relacionadas a la evaluación educativa, sistemas e información educativa, gestión de la información.
- b) Manejo fluido del castellano, oral y escrito (Excluyente).

DURACIÓN DEL CONTRATO Y LUGAR DE TRABAJO

La consultoría tendrá vigencia hasta el 20 de diciembre, se realizará en la modalidad por producto, con opción de reuniones presenciales a ser acordadas con la contratante. En caso de que la consultoría sea internacional, se utilizará la modalidad virtual para la ejecución del contrato.

VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

Los pagos que sean previstos en el contrato, serán efectuados por el PNUD (exento de IVA), a solicitud de la Coordinación General del Proyecto, certificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales, presentación y aprobación de productos de la consultoría, por parte de los supervisores general y/o directo. Los pagos se efectuarán contra entrega de los productos indicados abajo.

Producto	Plazo	Montos
Producto 1	A los 15 días de la firma del contrato	25% del total del contrato
Producto 2	A los 45 días de la firma de contrato.	25% del total del contrato
Producto 3	A los 70 días de la firma de contrato.	25% del total del contrato
Producto 4	A los 90 días de la firma de contrato.	25% del total del contrato

El monto total de la consultoría constituye la compensación por todos los gastos en que el consultor deba incurrir para el desarrollo de su trabajo, incluyendo los costos indirectos (pasajes, viáticos, seguro, otros), los impuestos e imprevistos necesarios para llevar a cabo el servicio.

COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN E INFORMES

La supervisión general de la Consultoría está a cargo de la Coordinación General del Proyecto. La coordinación y supervisión directa de esta consultoría está a cargo de la titular de la DGINEE en estrecha relación con el equipo técnico coordinador de la consultoría y las unidades del programa y de operaciones del PNUD.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

Las documentaciones legales administrativas que deberán acompañar la presentación de las propuestas serán verificadas con el criterio de Cumple/No Cumple, en un paso previo a la evaluación técnica y curricular. Para la evaluación técnica se requiere la presentación de una propuesta técnica que deberá describir de manera consistente y detallada el enfoque metodológico del estudio; identificación y descripción de las tareas propuestas; los entregables y el cronograma de actividades/ subactividades (periodo en días). Se aclara que se podrá otorgar puntos proporcionales conforme se acuerde en el comité de evaluación atendiendo el análisis de los documentos.

La evaluación curricular abarca la revisión de la formación académica del oferente, su experiencia general y específica, la publicación de artículos, y sus habilidades de destrezas.

Criterios	Puntaje máximo
<u>Carta confirmando su interés, debidamente firmada. Anexo 2</u>	Cumple/no cumple
<u>Hoja de Vida actualizado, o Formulario P11- incluyendo al menos 3 referencias comprobables.</u> El CV deberá contener toda la información necesaria (fotocopias de certificados relevantes), para asegurar su cumplimiento con la educación/experiencia requeridas. Se contactará con algunas de las referencias laborales y/o profesionales previas, si las referencias resultaran ser no favorables, la oferta de consultoría será rechazada	Cumple/no cumple
Propuesta Financiera	Cumple/no cumple
Propuesta Técnica	Cumple / No Cumple
Fotocopia simple de Documento de Identidad del firmante de la propuesta	Cumple/no cumple
Evaluación técnica (máximo 30 puntos)	
La propuesta técnica no cumple con lo establecido en los términos de referencia	Descalificada
<u>La propuesta técnica refleja lo establecido en los términos de referencia.</u>	15
La propuesta técnica complementa o enriquece lo establecido en los términos de referencia: identifica y se adecua a los objetivos de la consultoría, además propone fases etapas, relaciones y fechas consistentes con la naturaleza del trabajo.	20
Además de los dos puntos anteriores, la propuesta técnica identifica productos adicionales a los requeridos, que contribuyen a una mayor utilización y difusión de los resultados.	25
La propuesta presenta cronograma de actividades y subactividades con fases y etapas interrelacionadas claro y coherente con el enfoque técnico y metodológico propuesto	5
Evaluación curricular (máximo 70 puntos)	
Título de maestría y/o doctorado, 10 puntos por maestría y 15 puntos por doctorado.	15
Cursos de especialización y/o actualización. Se otorgarán puntos por cada evento de capacitación sobre temas relacionados a la consultoría (en	5

evaluación educativa, investigación en educación, derecho administrativo, planificación, sistemas de información educativa), hasta un máximo de 5 (cinco) puntos, de la siguiente forma: ▪ Con duración de 260 horas, 5 puntos. ▪ Actualizaciones con duración de menos de 260 horas, 2,5 puntos por cada curso realizado, hasta un máximo de 5 puntos.	
Experiencia profesional general. La experiencia general será considerada a partir de la obtención del título universitario, y 5 (cinco) años mínimos exigidos (10 puntos). Se otorgará 2,5 puntos por cada año de experiencia adicional al mínimo requerido hasta un máximo de 15 puntos. Para plazos adicionales inferiores a un año continuo, se otorgará un puntaje proporcional. Los postulantes con experiencia inferior al mínimo de años solicitados no serán evaluados.	15
Experiencia profesional específica. La experiencia específica será contabilizada a partir de la obtención del título universitario, y 3 (tres) años de experiencia mínima requerida en trabajos relacionados a la elaboración de políticas, normativas, reglamentos y/o lineamientos, comprobable con contratos y/o informes aprobados por las contratantes. Se otorgará 7 puntos por cada trabajo de consultoría, asociada a los temas mencionados, realizada con una duración igual o mayor a un plazo de 3 (tres) meses, hasta un máximo de 28 puntos. Si el candidato tuviera experiencia específica en contratos continuos anuales, se otorgará 14 puntos por cada año demostrable. Se utilizará la puntuación proporcional para plazos de trabajos inferiores a los mencionados para los trabajos específicos y/o continuos. Los postulantes con experiencia inferior al mínimo de específica no serán evaluados. Si los trabajos relacionados a la elaboración de políticas, normativas, reglamentos y/o lineamientos se refieren al funcionamiento y operación de sistemas de información educativa y de planificación, se otorgará 1 punto adicional por cada trabajo de consultoría con una duración igual o mayor a un plazo de 3 (tres) meses, comprobable con contratos y/o informes aprobados por las contratantes.	32
Otros factores: i. Artículos publicados en castellano u otros idiomas en revistas especializadas o publicaciones relacionadas a la evaluación educativa, sistemas e información educativa, gestión de la información ii. Manejo fluido del castellano, oral y escrito (Excluyente). Indicar en el CV.	3

**ANEXO 2 - CARTA DEL OFERENTE AL PNUD CONFIRMANDO INTERÉS Y
DISPONIBILIDAD PARA LA ASIGNACIÓN DE CONTRATISTA INDIVIDUAL (CI)**

Fecha_____

Linda Maguire
Representante Residente
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
Avda. Aviadores del Chaco Nro. 2050
Presente

Estimada Señora:

Por la presente declaro que:

- a) He leído, entendido y acepto los términos de referencia que describen las funciones y responsabilidades de la **CONSULTORÍA INTERNACIONAL PARA LA ELABORACIÓN DE UN REGLAMENTO PARA LA GESTION DE LA INFORMACION DE LAS EVALUACIONES EDUCATIVAS – 2do. Llamado** en el marco del Proyecto 00101840 "Apoyo a la Ejecución de Programas y Proyectos del MEC";
- b) También he leído, entendido y acepto las Condiciones Generales del PNUD para la contratación de servicios de contratistas individuales;
- c) Por la presente propongo mis servicios y confirmo mi interés en realizar la asignación a través de la presentación de mi CV y/o Formulario de Antecedentes Personales (P11), que he firmado debidamente y que adjunto como Anexo 1
- d) En cumplimiento con los requisitos de los Términos de Referencia, por la presente confirmo que me encuentro disponible durante la totalidad del período de la asignación, y que ejecutaré los servicios de la manera descrita en mi propuesta técnica, la cual adjunto como Anexo 3
- e) Propongo realizar los servicios basado en la siguiente tarifa:
 - ☐ Una tarifa diaria, todo incluido, de *[indique el monto en palabras y números, indicando la moneda]* **(NO APLICA)**
 - ☐ Una suma global fija de *[indique el monto en palabras y números, indicando la moneda]*, pagadera en la forma descrita en los Términos de Referencia.
- f) Para efectos de la evaluación, se adjunta como Anexo 2 el desglose del monto de la suma global fija mencionada anteriormente;

- g) Reconozco que el pago de las cantidades antes mencionadas se realizará con base a la entrega de mis productos dentro del plazo especificado en los Términos de Referencia, los cuales estarán sujetos a la revisión del PNUD, la aceptación de los mismos, así como de conformidad con los procedimientos para la certificación de los pagos;
- h) Esta oferta será válida por un período total de 120 días después de la fecha límite de presentación;
- i) Confirmo que no tengo parentesco en primer grado (madre, padre, hijo, hija, cónyuge/ pareja, hermano o hermana) con nadie actualmente contratado o empleado por alguna oficina o agencia de la ONU **[revele el nombre del familiar, la Oficina de Naciones Unidas que contrata o emplea al pariente, así como el parentesco, si tal relación existiese]**;
- j) Si fuese seleccionado para la asignación, procederé a; **[por favor marque la casilla apropiada]**:
- ☐ Firmar un Contrato Individual con PNUD;
- ☐ Solicitar a mi empleador **[indicar nombre de la compañía/organización/institución]** que firme con el PNUD, por mí y en nombre mío, un Acuerdo de Préstamo Reembolsable (RLA por sus siglas en inglés). La persona de contacto y los detalles de mi empleador para este propósito son los siguientes:
- k) Confirmo que **[marcar todas las que apliquen]**:
- ☐ Al momento de esta aplicación, no tengo ningún Contrato Individual vigente, o cualquier otra forma de compromiso con cualquier Unidad de Negocio del PNUD;
- ☐ Actualmente estoy comprometido con el PNUD y/u otras entidades por el siguiente trabajo:
- | Asignación | Tipo de Contrato | Unidad de Negocio del PNUD / Nombre de Institución / Compañía | Duración del Contrato | Monto del Contrato |
|------------|------------------|---|-----------------------|--------------------|
| | | | | |
| | | | | |
- ☐ De igual manera, estoy esperando resultado de la convocatoria del/los siguiente(s) trabajo(s) para PNUD y/u otras entidades para las cuales he presentado una propuesta:

Asignación	Tipo de Contrato	Nombre de Institución / Compañía	Duración del Contrato	Monto del Contrato

- l) Comprendo perfectamente y reconozco que el PNUD no está obligado a aceptar esta propuesta; también comprendo y acepto que deberé asumir todos los costos asociados con su preparación y presentación, y que el PNUD en ningún caso será responsable por dichos costos, independientemente del efecto del proceso de selección.
- m) **Si usted es un ex-funcionario de las Naciones Unidas que se ha separado recientemente de la Organización, por favor agregue esta sección a su carta:**
 Confirmando que he cumplido con la interrupción mínima de servicio requerida antes que pueda ser elegible para un Contrato Individual.
- n) Asimismo, comprendo perfectamente que, de ser incorporado como Contratista Individual, no tengo ninguna expectativa ni derechos en lo absoluto a ser reinstalado o re contratado como un funcionario de las Naciones Unidas.

Nombre completo y Firma:

Fecha:

Anexos: *[favor marcar todos los que apliquen]:*

- ☐ CV y Formulario P11 firmado
- ☐ Desglose de los costos que respaldan el Monto Total Todo Incluido de acuerdo al formulario correspondiente.
- ☐ Breve Descripción del Enfoque de Trabajo (De ser requerido en los Términos de Referencia)

**DESGLOSE DE LOS COSTOS
QUE RESPALDAN LA PROPUESTA FINANCIERA TODO- INCLUIDO**

A. Desglose de costos por Componentes:

Componentes	Costo por Unidad	Cantidad	Precio Total para la duración del Contrato
I. Costos de Personal			
Honorarios Profesionales			
Seguros de Vida			
Seguros Médicos			
Comunicaciones			
Transporte Terrestre			
Otros(favor especificar)			
II. Gastos de Viaje para incorporarse al lugar de destino			
Tarifas de boletos aéreos, ida y vuelta, desde y hacia los lugares de destino			
Gastos de estadía			
Seguro de Viaje			
Gastos Terminales			
Otros (favorespecificar)			
III. Viajes Oficiales			
Tarifas de boletos aéreos, ida y vuelta			
Gastos de estadía			
Seguros de Viaje			
Gastosterminales			
Otros (favorespecificar)			
TOTAL GENERAL GS.			

B. Desglose de costos por Productos *:

Productos <i>[enumérelos de conformidad con los Términos de Referencia]</i>	Porcentaje del Monto Total (Peso para el pago)	Monto
Producto 1		
Producto 2		
Producto 3		
Producto 4		
Total		

ANEXO 3 - MODELO DE CONTRATO Y TERMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACION.

PROGRAMA DE NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO

CONTRATO PARA LOS SERVICIOS DE CONTRATISTA INDIVIDUAL

No _____

El presente contrato celebrado el día _____ de _____ de 20__ entre el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (en adelante denominado el "PNUD") y _____ (en adelante denominado "el Contratista Individual") cuya dirección es _____

VISTO que el PNUD desea contratar los servicios del Contratista Individual bajo los términos y condiciones establecidas a continuación, y;

CONSIDERANDO que el Contratista Individual se encuentra preparado y dispuesto a aceptar este Contrato con el PNUD, conforme dichos términos y dichas condiciones,

A CONTINUACIÓN, las Partes acuerdan por el presente, lo siguiente:

1. Características de los servicios

El Contratista Individual deberá prestar los servicios como se describen en los Términos de Referencia, los cuales son parte integral de este Contrato y el cual se adjunta como (Anexo 1 en el siguiente Lugar(es) de Destino:

2. Duración

El presente Contrato Individual comenzará el [insertar fecha], y vencerá una vez que se cumpla satisfactoriamente con los servicios descritos en los Términos de Referencia mencionados arriba, pero no más tarde del [insertar fecha] a menos que sea rescindido previamente conforme a los términos del presente Contrato. El presente Contrato se encuentra sujeto a las Condiciones Generales de Contratos para Contratistas Individuales que se encuentran disponible en la página web del PNUD (<http://www.undp.org/procurement>) y que se adjuntan al presente *como Anexo II*.

3. Consideraciones

Como plena consideración por los servicios prestados por el Contratista Individual en virtud de los términos del presente Contrato, en los que se incluye, a no ser que se ha especificado de otra manera, el viaje hasta y desde el Lugar(es) de Destino; el PNUD deberá pagar al Contratista Individual una cantidad total de [moneda] _____ de conformidad con la tabla descrita a continuación ². Los pagos deberán realizarse seguidos de una certificación del PNUD que

² Para pagos que no están basados a una suma global por productos, se debe indicar el número máximo de días/horas/unidades trabajados así como cualquier otro pago viaje, per diem) y el correspondiente honorario en la tabla de Productos Entregables de arriba

los servicios relacionados con cada uno de los productos entregables han sido alcanzados, si fuese el caso, antes o en la fecha establecida del cronograma que se especifican a continuación: io en cada fase.

PRODUCTOS ENTREGABLES	FECHA ENTREGA	CANTIDAD [MONEDA]
Producto 1		
Producto 2		
Producto 3		
Producto 4		

Si viajes imprevistos fuera del Lugar(es) de Destino (y no contemplados en los Términos de Referencia) son requeridos por el PNUD, y bajo acuerdo previo por escrito; dicho viaje deberá ser sufragado por el PNUD y el Contratista Individual recibirá un *per diem* que no exceda la tarifa de subsistencia diaria

En caso de que existan dos monedas, el tipo de cambio empleado será el oficial tipo de cambio de las Naciones Unidas vigente al día en el que el PNUD indique al banco efectuar el/los pago/s.

4. Derechos y Obligaciones del Contratista Individual

Los derechos y deberes del Contratista Individual se limitan estrictamente a los términos y condiciones del presente Contrato, incluyendo sus Anexos. Por consiguiente, el Contratista Individual no tendrá derecho a recibir ningún beneficio, pago, subsidio, indemnización o derecho, a excepción a lo que se dispone expresamente en el presente Contrato. El Contratista Individual se responsabiliza por reclamos de terceros que surjan de actos u omisiones por parte del Contratista Individual en el curso de su desempeño del presente Contrato; y bajo ninguna circunstancia deberá tomarse al PNUD como responsable de dichos reclamos de terceros.

5. Beneficiarios

El Contratista Individual designa a _____ como beneficiario de cualquier suma adeudada en virtud del presente Contrato en caso de fallecimiento del Contratista Individual mientras presta los servicios del presente. Esto incluye el pago de cualquier servicio incurrido de seguro de responsabilidad civil atribuibles a la ejecución de servicios al PNUD.

Dirección postal, correo electrónico y teléfono del beneficiario:

Dirección postal, correo electrónico y teléfono del contacto de emergencia (en caso de diferir con el beneficiario)

EN FE DE LO CUAL, las Partes mencionadas otorgan el presente Contrato.

En virtud de la firma del presente, yo, el Contratista Individual conozco y acuerdo haber leído y aceptado los términos del presente Contrato, incluyendo las Condiciones Generales de Contratos para Contratistas Individuales disponible en el sitio web del PNUD (<http://www.undp.org/procurement>) y adjunto como Anexo II que forman parte integral del presente Contrato; y del cual he leído y comprendido y acordado a cumplir conforme a los estándares de conducta establecidos en el boletín del Secretario General ST/SGB/2003/13 del 9 de Octubre de 2003, titulado "Medidas Especiales para Proteger contra la Explotación y el Abuso Sexual" y el ST/SGB/2002/9 del 18 de Junio de 2002, titulado "Estatuto relativo a la Condición y a los Derechos y Deberes básicos de los Funcionarios que no forman parte del personal de la Secretaría y de los Expertos en Misión".

FUNCIONARIO AUTORIZADO:

CONTRATISTA INDIVIDUAL:

Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo

Nombre; _____

Nombre; _____

Firma; _____

Firma; _____

Fecha; _____

Fecha; _____

CONDICIONES GENERALES PARA CONTRATOS DE SERVICIOS DE CONTRATISTAS INDIVIDUALES

1. CONDICIÓN JURÍDICA

Se considerará que el Contratista Individual tiene la condición jurídica de un contratista independiente con respecto al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), y no será considerado bajo ningún concepto, como "miembro del personal" del PNUD, en virtud del Reglamento del Personal de la ONU, o como "funcionario" del PNUD, en virtud de la Convención de Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de Febrero de 1946. Del mismo modo, ninguna disposición dentro del presente Contrato o con relación al mismo establecerá la relación de empleado y empleador, mandante y agente, entre el PNUD y el Contratista Individual. Los funcionarios, representantes, empleados o subcontratistas del PNUD y del Contratista Individual, si hubiere, no se considerarán bajo ningún concepto como empleados o agentes del otro, y el PNUD y el Contratista Individual serán los únicos responsables de todo reclamo que pudiere surgir de la contratación de dichas personas o entidades o con relación a la misma.

2. ESTÁNDARES DE CONDUCTA

En General: El Contratista Individual no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al PNUD en relación con el desempeño de sus obligaciones conforme a las disposiciones del presente Contrato. En caso de que cualquier autoridad externa al PNUD buscare imponer cualquier instrucción sobre el presente Contrato, con respecto al desempeño del Contratista Individual en virtud del presente Contrato, el mismo

deberá notificar de inmediato al PNUD y brindar toda asistencia razonable requerida por el PNUD. El Contratista Individual evitará cualquier acción que pudiera afectar de manera adversa al PNUD y llevará a cabo los servicios comprometidos bajo este Contrato velando en todo momento por los intereses del PNUD. El Contratista Individual garantiza que ningún funcionario, representante, empleado o agente del PNUD ha recibido o recibirá ningún beneficio directo o indirecto como consecuencia del presente Contrato o de su adjudicación por parte del Contratista. El Contratista Individual deberá cumplir con toda ley, decreto, norma y reglamento a los cuales se encuentre sujeto el presente Contrato. Asimismo, en el desempeño de sus obligaciones, el Contratista Individual deberá cumplir con los estándares de conducta establecidos en el Boletín del Secretario General ST/SGB/2002/9 del 18 de Junio de 2002, titulado "Estatuto relativo a la Condición y a los Derechos y Deberes básicos de los Funcionarios que no forman parte del personal de la Secretaría y de los Expertos en Misión". El Contratista Individual deberá cumplir con todas las Normas de Seguridad emitidas por el PNUD. El incumplimiento de dichas normas de seguridad constituyen los fundamentos para la rescisión del Contrato individual por causa justificada.

Prohibición de Explotación y Abuso Sexual: En el desempeño del presente Contrato, el Contratista Individual deberá cumplir con los estándares de conducta establecidos en el boletín del Secretario General ST/SGB/2003/13 del 9 de Octubre de 2003, titulado "Medidas Especiales para Proteger

contra la Explotación y el Abuso Sexual”. Específicamente, el Contratista Individual no se involucrará en conducta alguna que pueda constituir la explotación o el abuso sexual, como se define en el boletín.

El Contratista Individual reconoce y acuerda que el incumplimiento de cualquier disposición del presente Contrato constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del mismo y, junto con otros derechos jurídicos o soluciones jurídicas disponibles para cualquier persona, se considerará como fundamento para la rescisión del presente Contrato. Asimismo, ninguna disposición establecida en el presente limitará el derecho del PNUD de referir cualquier incumplimiento de los estándares de conducta antemencionados a las autoridades nacionales pertinentes para tomar la debida acción judicial.

3. DERECHOS INTELECTUALES, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD

El derecho al equipamiento y los suministros que pudieran ser proporcionados por el PNUD al Contratista Individual para el desempeño de cualquier obligación en virtud del presente Contrato deberá permanecer con el PNUD y dicho equipamiento deberá devolverse al PNUD al finalizar el presente Contrato o cuando ya no sea necesario para el Contratista Individual. Dicho equipamiento, al momento de devolverlo al PNUD, deberá estar en las mismas condiciones que cuando fue entregado al Contratista Individual, sujeto al deterioro normal. El Contratista Individual será responsable de compensar al PNUD por el equipo dañado o estropeado independientemente del deterioro normal del mismo.

El PNUD tendrá derecho a toda propiedad intelectual y otros derechos de propiedad incluyendo pero no limitándose a ello: patentes, derechos de autor y marcas registradas, con relación a productos, procesos, inventos, ideas, conocimientos técnicos, documentos y otros materiales que el Contratista Individual haya preparado o recolectado en consecuencia o durante la ejecución del presente Contrato, y el Contratista Individual reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales constituyen trabajos llevados a cabo en virtud de la contratación del PNUD. Sin embargo, en caso de que dicha propiedad intelectual u otros derechos de propiedad consistan en cualquier propiedad intelectual o derecho de propiedad del Contratista Individual: (i) que existían previamente al desempeño del Contratista Individual de sus obligaciones en virtud del presente Contrato, o (ii) que el Contratista Individual pudiera desarrollar o adquirir, o pudiera haber desarrollado o adquirido, independientemente del desempeño de sus obligaciones en virtud del presente Contrato, el PNUD no reclamará ni deberá reclamar interés de propiedad alguna sobre la misma, y el Contratista Individual concederá al PNUD una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otro derecho de propiedad únicamente para el propósito y para los requisitos del presente Contrato. A solicitud del PNUD, el Contratista Individual deberá seguir todos los pasos necesarios, legalizar todos los documentos necesarios y generalmente deberá garantizar los derechos de propiedad y transferirlos al PNUD, de acuerdo con los requisitos de la ley aplicable y del presente Contrato.

Sujeto a las disposiciones que anteceden, todo mapa, dibujo, fotografía, mosaico,

plano, informe, cálculo, recomendación, documento y toda información compilada o recibida por el Contratista Individual en virtud del presente Contrato será de propiedad del PNUD; y deberá encontrarse a disposición del PNUD para su uso o inspección en momentos y lugares razonables y deberá ser considerada como confidencial y entregada únicamente a funcionarios autorizados del PNUD al concluir los trabajos previstos en virtud del presente Contrato.

4. NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LOS DOCUMENTOS Y DE LA INFORMACIÓN.

La información considerada de propiedad del PNUD o del Contratista Individual y que es entregada o revelada por una de las Partes ("Revelador") a la otra Parte ("Receptor") durante el cumplimiento del presente Contrato, y que es designada como confidencial ("Información"), deberá permanecer en confidencia de dicha Parte y ser manejada de la siguiente manera: el Receptor de dicha información deberá llevar a cabo la misma discreción y el mismo cuidado para evitar la revelación, publicación o divulgación de la Información del Revelador, como lo haría con información similar de su propiedad que no desea revelar, publicar o divulgar; y el Receptor podrá utilizar la Información del Revelador únicamente para el propósito para el cual le fue revelada la información. El Receptor podrá revelar Información confidencial a cualquier otra parte mediante previo acuerdo por escrito con el Revelador así como con los empleados, funcionarios, representantes y agentes del Receptor que tienen necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato. El Contratista

Individual podrá revelar Información al grado requerido por ley, siempre que se encuentre sujeto y sin excepción alguna a los Privilegios e Inmunidades del PNUD. El Contratista Individual notificará al PNUD con suficiente antelación, cualquier solicitud para revelar Información de manera tal que le permita al PNUD un tiempo razonable para tomar medidas de protección o cualquier otra acción adecuada previa a dicha revelación. El PNUD podrá revelar la Información al grado requerido de conformidad a la Carta de las Naciones Unidas, a las resoluciones o reglamentos de la Asamblea General o los otros organismos que gobierna, o a las normas promulgadas por el Secretario General. El Receptor no se encuentra impedido de revelar la Información obtenida por un tercero sin restricciones; revelada por un Revelador a un tercero sin obligación de confidencialidad; que el Receptor conoce de antemano; o que ha sido desarrollada por el Receptor de manera completamente independiente a cualquier Información que le haya sido revelada en virtud del presente Contrato. Las obligaciones y restricciones de confidencialidad mencionadas se encontrarán vigentes durante la duración del Contrato, incluyendo cualquier extensión del mismo; y, a menos que se disponga de otro modo en el Contrato, permanecerán vigentes una vez rescindido el Contrato.

5. SEGURO MÉDICO Y DE VIAJE Y SEGURO POR FALLECIMIENTO, ACCIDENTE O ENFERMEDAD

En caso de que el PNUD requiera que el Contratista Individual viaje más allá de la distancia habitual de la residencia del mismo, y bajo previo acuerdo por escrito, dicho viaje será cubierto por el PNUD. Dicho

viaje será en categoría económica cuando sea realizado por avión.

El PNUD podrá requerir que el Contratista Individual presente un Certificado de Buena Salud emitido por un médico autorizado antes de comenzar con el trabajo en cualquiera de las oficinas o predios del PNUD o antes de comprometerse para cualquier viaje requerido por el PNUD o con relación al desempeño del presente Contrato. El Contratista Individual deberá brindar dicho Certificado de Buena Salud lo antes posible una vez se le haya requerido, y antes de comprometerse para cualquier viaje, y el Contratista Individual garantiza la veracidad de dicho Certificado, incluyendo pero no limitándose a ello, la confirmación de que el Contratista Individual ha sido completamente informado sobre los requisitos de inoculación para el país o los países a los cuales el viaje sea autorizado.

En caso de fallecimiento, accidente o enfermedad del Contratista Individual atribuible al desempeño de servicios en nombre del PNUD en virtud de los términos del presente Contrato mientras que el Contratista Individual se encuentra viajando a expensas del PNUD o desempeñando cualquier servicio en virtud del presente Contrato en cualquier oficina o predio del PNUD, el Contratista Individual o sus empleados, tendrán derecho a indemnización, equivalente a aquella brindada en virtud de la póliza de seguros del PNUD, disponible bajo petición.

6. PROHIBICIÓN PARA CEDER; MODIFICACIONES

El Contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar el presente Contrato, en todo o en parte, ni sus derechos, títulos u obligaciones en virtud del mismo, salvo que contara con el consentimiento escrito

previo del PNUD, y cualquier intento de lo antedicho será anulado e invalidado. Los términos y condiciones de cualquier trámite adicional, licencias u otras formas de consentimiento con respecto a cualquier bien o servicio a ser brindado en virtud del presente Contrato no será válido ni vigente contra el PNUD ni constituirá de modo alguno un Contrato para el PNUD, a menos que dicho trámite, licencia u otros formatos de Contratos son el sujeto de un trámite válido por escrito realizado por el PNUD. Ninguna modificación o cambio del presente Contrato será considerado válido o vigente contra el PNUD a menos que sea dispuesto mediante enmienda válida por escrito al presente Contrato firmada por el Contratista Individual y un funcionario autorizado o una autoridad reconocida del PNUD para contratar.

7. SUBCONTRATACIÓN

En el caso en que el Contratista Individual requiriera de los servicios de subcontratistas para desempeñar cualquier obligación en virtud del presente Contrato, el Contratista Individual deberá obtener la aprobación previa por escrito del PNUD para todos los subcontratistas.

El PNUD podrá, a su discreción, rechazar cualquier subcontratista propuesto o exigir su remoción sin justificación alguna y dicho rechazo no dará derecho al Contratista Individual de reclamar ningún retraso en el desempeño o de mencionar excusas para el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones en virtud del presente Contrato. El Contratista Individual será el único responsable de todos los servicios y obligaciones prestados/as por sus subcontratistas. Los términos de todos los subcontratos estarán sujetos y deberán

ajustarse a las disposiciones del presente Contrato.

8. UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DE LAS NACIONES UNIDAS

El Contratista Individual no publicitará o hará público el hecho de que está prestando servicios para el PNUD para su beneficio comercial o su activo, ni utilizará de modo alguno el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o abreviatura alguna del nombre del PNUD con fines vinculados a su actividad comercial o con cualquier otro fin.

9. INDEMNIZACIÓN

El Contratista indemnizará, defenderá y mantendrá indemne a su costa al PNUD, a sus funcionarios, agentes y empleados contra todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidos todos los costos y gastos por litigios, honorarios de abogados, pagos y daños de liquidación, basándose o que surjan de o con relación a: (a) alegatos o reclamos sobre el uso por parte del PNUD de cualquier artículo patentado, material protegido por derechos de autor o por otros bienes o servicios brindados para el PNUD para su uso en virtud de los términos del presente Contrato, en todo o en parte, en conjunto o por separado, constituye una infracción de cualquier patente, derechos de autor, derechos de marca u otros derechos intelectuales de terceros; o (b) cualquier acto u omisión del Contratista Individual o de cualquier subcontratista o de cualquier persona empleada directa o indirectamente por los mismos para la ejecución del presente Contrato, que pudiera derivar en responsabilidad jurídica de cualquier parte ajena al presente Contrato, incluyendo pero

no limitándose a ello, reclamos y responsabilidades que se vinculen con indemnizaciones por accidentes de trabajo de los empleados.

10. SEGUROS

El Contratista Individual deberá pagar al PNUD de inmediato por toda pérdida, destrucción o daño a la propiedad del PNUD causada por el Contratista Individual o por cualquier subcontratista, o por cualquier persona empleada en forma directa o indirecta por los mismos para la ejecución del presente Contrato. El Contratista Individual es el único responsable de tomar y mantener un seguro apropiado requerido para cumplir con todas sus obligaciones en virtud del presente Contrato. Asimismo, el Contratista Individual será el responsable de tomar a su costo, todo seguro de vida, salud o cualesquiera otros seguros que considere apropiados para cubrir el período durante el cual el Contratista Individual deberá prestar sus servicios en virtud del presente Contrato. El Contratista Individual reconoce y acuerda que ninguno de los arreglos de contratación de seguros que el Contratista Individual pudiera realizar, serán interpretados como una limitación de la responsabilidad del mismo que pudiera surgir en virtud del presente Contrato o con relación al mismo.

11. EMBARGO PREVENTIVO Y DERECHO DE GARANTÍA REAL

El Contratista Individual no provocará ni permitirá que un derecho de garantía real, embargo preventivo o gravamen constituido o trabado por alguna persona sea incluido o permanezca en el expediente de cualquier oficina pública o en un archivo del PNUD para cobrar cualquier deuda monetaria vencida o por vencerse al Contratista

Individual y que se le deba en virtud del trabajo realizado o por bienes o materiales suministrados conforme al presente Contrato o en razón de cualquier otra demanda o reclamo contra el Contratista Individual.

12. FUERZA MAYOR; OTRAS MODIFICACIONES EN LAS CONDICIONES.

En el caso de cualquier evento de fuerza mayor y tan pronto como sea posible a partir de que el mismo haya tenido lugar, el Contratista Individual comunicará este hecho por escrito con todos los detalles correspondientes al PNUD así como de cualquier cambio que tuviera lugar si el Contratista Individual no pudiera, por este motivo, en todo o en parte, llevar a cabo sus obligaciones ni cumplir con sus responsabilidades bajo el presente Contrato. El Contratista Individual también notificará al PNUD sobre cualquier otra modificación en las condiciones o sobre la aparición de cualquier acontecimiento que interfiriera o amenazara interferir con la ejecución del presente Contrato. El Contratista Individual deberá presentar también un estado de cuenta al PNUD sobre los gastos estimados que seguramente serán incurridos durante el cambio de condiciones o el acontecimiento, no más de quince (15) días a partir de la notificación de fuerza mayor o de otras modificaciones en las condiciones u otro acontecimiento. Al recibir la notificación requerida bajo esta cláusula, el PNUD tomará las acciones que, a su criterio, considere convenientes o necesarias bajo las circunstancias dadas, incluyendo la aprobación de una extensión de tiempo razonable a favor del Contratista Individual para que el mismo pueda llevar a

cabo sus obligaciones bajo el presente Contrato.

En caso de que el Contratista Individual no pudiera cumplir con las obligaciones contraídas bajo el presente Contrato, ya sea parcialmente o en su totalidad, en razón del evento de fuerza mayor ocurrido, el PNUD tendrá el derecho de suspender o rescindir el presente Contrato en los mismos términos y condiciones previstos en el Artículo titulado "Rescisión", salvo que el período de preaviso será de cinco (5) días en lugar de cualquier otro período de notificación. En cualquier caso, el PNUD tendrá derecho a considerar al Contratista Individual como permanentemente incapaz de prestar sus obligaciones en virtud del presente Contrato en caso de que el Contratista Individual sufriera un período de suspensión en exceso de treinta (30) días.

Fuerza mayor, tal como se la entiende en esta cláusula, significa actos fortuitos, de guerra (declarada o no) invasión, revolución, insurrección u otros actos de naturaleza o fuerza similar, siempre que dichos actos surjan por causas ajenas al control, falta o negligencia del Contratista Individual. El Contratista Individual reconoce y acuerda que, con respecto a cualquier obligación en virtud del presente Contrato que el mismo deberá desempeñar en o para cualquier área en la cual el PNUD se vea comprometido, o se prepare para comprometerse, o para romper el compromiso con cualquier operación de paz, humanitaria o similar, cualquier demora o incumplimiento de dichas obligaciones que surjan o que se relacionen con condiciones extremas dentro de dichas áreas o cualquier incidente de disturbio civil que ocurra en dichas áreas, no se considerarán como tal, casos de fuerza mayor, en virtud del presente Contrato.

13. RESCISIÓN

Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Contrato, en su totalidad o parcialmente, notificando a la otra parte por escrito. El período de notificación será de cinco (5) días para contratos con una duración menor a dos (2) meses; y catorce (14) días para contratos con mayor duración. La iniciación de un procedimiento arbitral o de conciliación según la cláusula que se indica más abajo, no se considerará como "justificación", ni en sí misma una rescisión del presente Contrato.

El PNUD podrá sin perjuicio de ningún otro derecho o recurso al que pudiera tener lugar, rescindir el presente Contrato en caso de que: (a) el Contratista Individual fuera declarado en quiebra o sujeto a liquidación judicial o fuera declarado insolvente, o si el Contratista Individual solicitara una moratoria sobre cualquier obligación de pago o reembolso, o solicitara ser declarado insolvente; (b) se le concediera al Contratista Individual una moratoria o se le declarara insolvente; el Contratista Individual cediera sus derechos a uno o más de sus acreedores; (c) se nombrara a algún Beneficiario a causa de la insolvencia del Contratista Individual, (d) el Contratista Individual ofrezca una liquidación en lugar de quiebra o sindicatura; o (e) el PNUD determine en forma razonable que el Contratista Individual se encuentra sujeto a un cambio materialmente adverso en su condición financiera que amenaza con dañar o afectar en forma sustancial la habilidad del Contratista Individual para desempeñar cualesquiera de sus obligaciones en virtud del presente Contrato.

En caso de cualquier rescisión del Contrato, mediante recibo de notificación de rescisión

por parte del PNUD, el Contratista Individual deberá, excepto a como pudiera ser ordenado por el PNUD en dicha notificación de rescisión o por escrito: (a) tomar de inmediato los pasos para cumplir con el desempeño de cualquier obligación en virtud del presente Contrato de manera puntual y ordenada, y al realizarlo, reducir los gastos al mínimo; (b) abstenerse de llevar a cabo cualquier compromiso futuro o adicional en virtud del presente Contrato a partir de y luego de la fecha de recepción de dicha notificación; (c) entregar al PNUD en virtud del presente Contrato, todo plano, dibujo, toda información y cualquier otra propiedad completados/as en su totalidad o parcialmente; (d) desempeñar por completo el trabajo no terminado; y (e) llevar a cabo toda otra acción que pudiera ser necesaria, o que el PNUD pudiera ordenar por escrito, para la protección y preservación de cualquier propiedad, ya sea tangible o intangible, con relación al presente Contrato que se encuentre en posesión del Contratista Individual y sobre el cual el PNUD tiene o pudiera tener un interés.

En caso de cualquier tipo de rescisión del presente Contrato, el PNUD únicamente tendrá la obligación de pagar al Contratista Individual una indemnización en forma prorrateada por no más del monto real del trabajo brindado a satisfacción del PNUD de acuerdo con los requisitos del presente Contrato. Los gastos adicionales incurridos por el PNUD que resulten de la rescisión del Contrato por parte del Contratista Individual podrán ser retenidos a causa de cualquier suma que el PNUD le deba al Contratista Individual.

14. NO-EXCLUSIVIDAD

El PNUD no tendrá obligación o limitación alguna con respecto a su derecho de

obtener bienes del mismo tipo, calidad y cantidad, o de obtener cualquier servicio del tipo descrito en el presente Contrato, de cualquier fuente en cualquier momento.

15. EXENCIÓN IMPOSITIVA

El Artículo II, sección 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, quedarán exentos del pago de todos los impuestos directos, salvo las tasas por servicios públicos; además se exime a las Naciones Unidas de pagar los derechos aduaneros e impuestos similares en relación con los artículos importados o exportados para uso oficial. Si alguna autoridad de gobierno se negase a reconocer la exención impositiva de las Naciones Unidas en relación con dichos impuestos, derechos o cargos, el Contratista Individual consultará de inmediato al PNUD a fin de determinar un procedimiento que resulte aceptable para ambas partes. El PNUD no tendrá responsabilidad alguna por concepto de impuestos, derechos u otros cargos similares a ser pagados por el Contratista Individual con respecto a cualquier monto pagado al Contratista Individual en virtud del presente Contrato, y el Contratista Individual reconoce que el PNUD no emitirá ningún estado de ingresos al Contratista Individual con respecto a cualesquiera de los pagos mencionados.

16. AUDITORIA E INVESTIGACIÓN

Cada factura pagada por el PNUD será objeto de una auditoría post pago realizada por auditores, tanto internos como externos del PNUD o por otros agentes autorizados o calificados del PNUD en cualquier momento durante la vigencia del Contrato y por un período de dos (2) años siguientes a la

expiración del Contrato o previa terminación del mismo. El PNUD tendrá derecho a un reembolso por parte del Contratista Individual por los montos que según las auditorías fueron pagados por el PNUD a otros rubros que no están conforme a los términos y condiciones del Contrato.

El Contratista Individual reconoce y acepta que, de vez en cuando, el PNUD podrá llevar a cabo investigaciones relacionadas con cualquier aspecto del Contrato o al otorgamiento mismo sobre las obligaciones desempeñadas bajo el Contrato, y las operaciones del Contratista Individual generalmente en relación con el desarrollo del Contrato... El derecho del PNUD para llevar a cabo una investigación y la obligación del Contratista Individual de cumplir con dicha investigación no se extinguirán por la expiración del Contrato o previa terminación del mismo. El Contratista Individual deberá proveer su plena y oportuna cooperación con las inspecciones, auditorías posteriores a los pagos o investigaciones. Dicha cooperación incluirá, pero no se limita a la obligación del Contratista Individual de poner a disposición su personal y la documentación pertinente para tales fines en tiempos razonables y en condiciones razonables y de conceder acceso al PNUD a las instalaciones del Contratista Individual en momentos razonables y condiciones razonables en relación con este acceso al personal del Contratista Individual y a la documentación pertinente. El Contratista Individual exigirá a sus agentes, incluyendo pero no limitándose a ello, sus abogados, contadores u otros asesores, cooperar razonablemente con las inspecciones, auditorías posteriores a los pagos o investigaciones llevadas a cabo por el PNUD .

17. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Resolución Amigable: El PNUD y el Contratista Individual realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver en forma amigable cualquier disputa, controversia o reclamo que surgiese en relación con el presente Contrato o con alguna violación, rescisión o invalidez vinculada al mismo. En caso de que las partes desearan buscar una solución amigable a través de un proceso de conciliación, el mismo tendrá lugar de acuerdo con las Reglas de Conciliación de la CNUDMI (en inglés, UNCITRAL) vigentes en ese momento o conforme a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las partes.

Arbitraje: A menos que las disputas, controversias o reclamos que surgieran entre las Partes con relación al presente Contrato, o con el incumplimiento, rescisión o invalidez del mismo, se resolvieran amigablemente de acuerdo con lo estipulado anteriormente, dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser presentada por cualquiera de las Partes para la iniciación de un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento. Las decisiones del tribunal arbitral estarán basadas en principios generales de Derecho Comercial Internacional. Para todo interrogatorio en busca de evidencia, el tribunal arbitral deberá guiarse por el Reglamento Suplementario que Gobierna la Presentación y Recepción de la Evidencia en Arbitraje Comercial Internacional de la Asociación Internacional de Abogados, edición 28 de Mayo de 1983. El tribunal

arbitral tendrá el derecho de ordenar la devolución o destrucción de los bienes o de cualquier propiedad, ya sea tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, u ordenar la rescisión del Contrato, u ordenar que se tome cualquier otra medida preventiva con respecto a los bienes, servicios o cualquier otra propiedad, ya sea tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, en forma adecuada, y de conformidad con la autoridad del tribunal arbitral según lo dispuesto en el Artículo 26 ("Medidas Provisionales de Protección") y el Artículo 32 ("Forma y Efecto de la Adjudicación") del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para determinar sanciones punitivas. Asimismo, a menos que se exprese de otro modo en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá autoridad alguna para adjudicar intereses que excedan la tasa LIBOR vigente al momento, y cualquier interés deberá ser interés simple únicamente. Las Partes estarán obligadas por el fallo arbitral resultante del citado proceso de arbitraje a modo de resolución final para toda controversia, reclamo o disputa.

18. PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Nada que estuviere estipulado en el presente Contrato o que con el mismo se relacionare, se considerará como renuncia, expresa o tácita, a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas incluyendo a sus órganos subsidiarios.

ANEXO 4 - FORMULARIOS DE EVALUACION

Los consultores serán evaluados en sus aspectos técnicos y propuesta financiera utilizando las siguientes matrices:

Nivel 1 – Preselección:

CRITERIO		CUMPLE / NO CUMPLE	CONSULTOR				
			A	B	C	D	E
1	Carta de Manifestación de Interés	Cumple / No Cumple					
2	CV y/o Formulario P11	Cumple / No Cumple					
3	Propuesta Metodológica	Cumple / No Cumple					
4	Propuesta Financiera	Cumple / No Cumple					
5	Fotocopia simple de Documento de Identidad del proponente.	Cumple / No Cumple					

Nota: Sólo pasarán a la Evaluación Técnica aquellos consultores que hayan cumplido con los requisitos 1 al 4.

Nivel 2 – Lista de Preseleccionados:

CRITERIO		PUNTAJE MÁXIMO	CONSULTOR				
			A	B	C	D	E
1	Formación Académica	20					
2	Experiencia General	15					
3	Experiencia Específica	32					
4	Otros / Publicaciones	3					
TOTAL		70					

Nivel 3 – Propuesta Metodológica:

CRITERIO		PUNTAJE MÁXIMO	CONSULTOR				
			A	B	C	D	E
1	La propuesta técnica no cumple con los establecido en los términos de referencia	Descalificada					
2	La propuesta técnica refleja lo establecido en los términos de referencia.	15					
3	La propuesta técnica complementa o enriquece lo establecido en los términos de referencia: identifica y se adecua a los objetivos de la consultoría, además propone fases etapas, relaciones y fechas	20					

	consistentes con la naturaleza del trabajo.						
4	Además de los dos puntos anteriores, la propuesta técnica identifica productos adicionales a los requeridos, que contribuyen a una mayor utilización y difusión de los resultados.	25					
5	La propuesta presenta cronograma de actividades y subactividades con fases y etapas interrelacionadas claro y coherente con el enfoque técnico y metodológico propuesto	5					
TOTAL		30					

Nivel 4 – Evaluación de los oferentes de la Lista de Preseleccionados:

CRITERIO		PUNTAJE MÁXIMO (%)	CONSULTOR				
			A	B	C	D	E
1	Puntaje basado en Calificaciones - CV	70					
2	Propuesta Metodológica	30					
TOTAL		100					
PUNTAJE TECNICO TOTAL 100 * 70%		70					

Nota: Sólo serán Evaluados financieramente los consultores que alcancen, del total 100 puntos, un mínimo de 70 al valorarse la propuesta Técnica (Curricular y Metodológica)

EVALUACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA

El máximo número de puntos se otorgará a la oferta más baja. Todas las otras propuestas recibirán puntos en proporción inversa, según la siguiente fórmula:

$$p = y (\mu/z)$$

Donde:

p = puntos de la propuesta económica evaluada

y = cantidad máxima de puntos otorgados a la oferta financiera

μ = Monto de la oferta más baja

z = Monto de la oferta evaluada

Obs: El peso total de la propuesta económica será de un 30%.